



## Ayuntamientos

### ROBLEDO DEL MAZO

BDNS (Identif.): 695547

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar subvenciones con cargo a esta convocatoria:

- Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y que desarrollen sus actividades principalmente en las pedanías de Robledo del Mazo (Las Hunfrías, Navaltoril, Piedraescrita y Robledillo).

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

**Segundo. Finalidad:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar la realización de actividades culturales y festivas con motivo de las fiestas patronales de las pedanías de Las Hunfrías, Navaltoril, Piedraescrita y Robledillo.

No serán objeto de subvención aquellas actividades que tengan carácter privado o lucrativo.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Por su excepcionalidad y carácter específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incluyen las bases reguladoras en la propia convocatoria, que se encuentran publicadas en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Robledo del Mazo (<https://robledodelmazo.sedelectronica.es>).

**Cuarto. Importe:**

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 2.400,00 € que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Robledo del Mazo para el ejercicio 2023: 334.479 Subvenciones Culturales y asociaciones vecinales.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para presentar la solicitud será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Robledo del Mazo, 16 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, Ana Belén Galán Elez.

Nº. I.-2926